



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	CARTONERA NACIONAL S.A.
Demandado	DIVIPACK LTDA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00991-00
Asunto	Requiere – Niega medida

Respecto a la solicitud de las medidas cautelares, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora previo a decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio **DIVIPACK LTDA** identificado con matrícula mercantil 21-302522-02, en la medida que la parte actora deberá aclarar en qué Cámara de Comercio se encuentra registrado el establecimiento de comercio mencionado, toda vez que la parte actora solicita que se libere el Oficio correspondiente a la Cámara de Comercio de Bogotá y de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada se observa que el establecimiento se encuentra en Medellín.

SEGUNDO: NO ACCEDER al embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas por cualquier concepto en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, encargos fiduciarios o cualquier otra clase de depósito de propiedad de la demandada DIVIPACK LTDA, toda vez que la parte actora no hace mención a los números de cuenta que desea embargar o identifica los bienes objeto de la medida que solicita. El anterior requisito es indispensable al tenor de lo consagrado en el artículo 83 inciso 5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e724bcc1b2c2e2836fdab304df7248644c18a96fd8837ec774ac8408fc6d9e9**
Documento generado en 19/10/2021 09:38:40 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**